



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS.

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | Banco de Occidente S.A. |
| Demandado | Daniel Piedrahita Valencia |
| Radicado | 05001-40-03-005-2023-0066200 |
| Decisión | Corrige providencia |
| Interlocutorio | 755 |

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, toda providencia que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabra o alteración, puede ser corregida.

En ese orden, se corrige el auto del 20 de noviembre de 2023, por el cual se libró mandamiento de pago; sin embargo, por error involuntario, se indicó de manera incorrecta en el valor del capital insoluto contenido en el pagaré aportado al proceso, y, asimismo, en el literal «b» se calcularon los intereses moratorios de manera errónea. En ese sentido el numeral primero de la mentada providencia quedará así:

*«**PRIMERO:** Librar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificado con NIT No. 890.300.279-4, en contra de DANIEL PIEDRAHITA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.211.434, respecto a las siguientes sumas de dinero:*

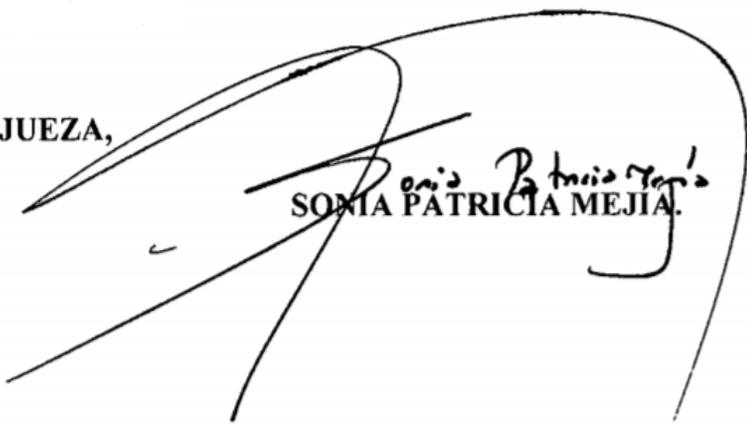
- a) Por la suma de **VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M.L (\$ 21.978.452, 22)**, por concepto de capital.*
- b) Más los intereses moratorios calculados sobre la suma descrita en el numeral «a» liquidados a la tasa máxima certificada por Superintendencia Financiera de Colombia, a partir del 27 de septiembre de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.*

- c) *Más los intereses corrientes correspondiente a las cuotas causadas en el periodo comprendido entre el 5 de junio de 2023 y el 26 de septiembre de 2023, liquidados a la tasa del 27.93447%.*

Se advierte que la presente providencia hace parte integra de la providencia por el cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.